

Nombre Cliente **AGROCENTRO S.A.**

Número de poliza

**303-0701603**

Monto de transferencia:

**Q1,126.49**

TIPO DE GASTO	MONTIO	RECIBO NUMERO	TIPO DE GASTO	MONTIO	RECIBO NUMERO
Custodio:	Q0.00		Bascula:	Q0.00	
Quadrillat:	Q0.00		Olsa:	Q210.46	65719
Monta carga:	Q0.00		Muellaje:	Q0.00	
Marchamo:	Q0.00		Demoras:	Q0.00	
Almacenaje:	Q0.00		Carta Correacion :	Q0.00	
Parqueo:	Q600.00	27379021148	THC:	Q0.00	
Revision:	Q0.00		Maga:	Q265.03	65719
Circulacion:	Q0.00		Alimentos:	Q0.00	
Autenticas:	Q0.00		Corroboration:	Q0.00	
DCS:	Q0.00		Otros:	Q51.00	C77D3062
Documentos:	Q0.00		T. extra portuaria	Q0.00	
Multas:	Q0.00		Fotocopias:	Q0.00	
Rev no Instructiva:	Q0.00		Condicion:	Q0.00	
Detencion:	Q0.00		Collect:	Q0.00	
Despacho:	Q0.00		ATC:	Q0.00	

Hacer Calculo

**Q1,126.49**

Total: **Q1,126.49**

Vuelto: **Q0.00**

Buscar registro

Nuevo registro

Eliminar registro

Guardar registro

SALIR

**Forma de Vuelto**

**Numero:**  
\_\_\_\_\_



## DUCA RESUMIDA



Tipo de DUCA:	DUCA-D	Número:	303-0701603	GTCTUTU-20-023438-0001-9
Aduana de registro / Inicio de tránsito:	GTCTUTU	Fecha de aceptación de Registro:	23/03/2020	
<b>IMPORTADOR O EXPORTADOR</b>				
Número de identificación:	2834057	Nombre o Razón social:	AGROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA	
<b>DECLARANTE O AUXILIAR</b>				
Código:	303	Nombre o Razón social:	INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA	
<b>REGIMEN ADUANERO</b>				
Régimen aduanero:	23	Modalidad:	ID	País de procedencia: MX
<b>TRANSPORTISTA</b>				
Código:	Identificación de la unidad de transporte:		Número(s) de identificación del contenedor(es):	
	C-036BMK		TC-37BLV	
Número de dispositivo de seguridad (Precintos o marchamos):	NA	País de destino:	GTCTUTU	Aduana de destino:
Valor en aduana total:	50749.92	Total General de la Obligación Tributaria:	46738.85	
Cantidad de bultos:	16	Peso neto total:	19200.000	Peso bruto total: 19680.000
Observaciones generales:	IMP 039-20 OC GL REF CSE0032 , PILOTO: NOE BILDAMAR ARREOLA VELASQUEZ, LICENCIA: 1915 76654 1109. SON 16 TARIMAS CONTENIENDO 960 BOLSAS.			



**OIRSA - MAGA**  
**SERVICIO DE PROTECCION AGROPECUARIA (SEPA)**  
**GUATEMALA, CENTRO AMERICA**

RECIBO VARIOS ING. LUIS LIZARRALDE

No. **65719**

65,719

SIN SERIE

FORMA REC-JL-OIRSA-CCC



PUESTO SEPA: TECUN UMAN II

FECHA: 6/03/2020

RECIBI DE: AGROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA

NB34057

DIRECCION: 14 CALLE 3-01 ZONA 9 GUATEMALA

Q.: 475.49

POR EL PAGO DEL SIGUIENTE SERVICIO CUARENTENARIO:

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
83	1	POR INSPECCION DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL O INSUMOS PARA USO AGRICOLA. SEGUN BOLETA No. 956030	210.46 210.46
74	1	POR INSPECCION MAYOR DE 15,001 KILOGRAMOS DE CARGA. INCLUYE SEMILLAS SEXUALES Y ASEXUALES. SEGUN BOLETA No. 956030	265.03 265.03

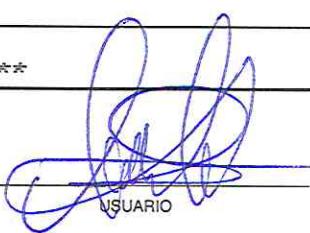
TOTAL EN LETRAS:

**CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 49/100 \*\*\*\***  
EDUARDO ANTONIO DE LEON NAVARRO

**TOTAL Q.**

**475.49**

OBSEVAJONES: Deposito No. 58833607/08

  
**EDUARDO ANTONIO DE LEON NAVARRO**  
**6/03/2020**  
**COLECTOR SEPA**  
**SERVICIO DE PROTECCION AGROPECUARIA**

**ACUERDO MINISTERIAL 423-2014 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION.**

ORIGINAL BLANCO: CLIENTE / COPIA ROSADA: ARCHIVO / COPIA CELESTE: CONTABILIDAD / COPIA AMARILLA: CONTRALORIA



## BOLETA DE INSPECCIÓN PARA LOS PUESTOS DE CUARENTENA VEGETAL Y ANIMAL

A6000010; 8. A

1. Usuario: \_\_\_\_\_  
Importación:  Exportación:  Tránsito:   
2. Puesto: TU 3. Fecha: 26/03/2020 4. Hora: 11:20  
5. Producto: SEMILLA DE MELON  
6. País de origen: MEXICO 7. País de procedencia / destino: MX/AVP  
8. Cantidad de medios de transporte: 01 9. Peso: 19,200 kg  
10. Cantidad medio de transporte inspeccionado: 01  
11. Peso producto inspeccionado: 19,200 kg  
12. Identificación del medio de transporte: TC - 3713LU.  
13. Identificación del buque: \_\_\_\_\_ 14. No. De viaje: \_\_\_\_\_  
15. Identificación de aeronave: \_\_\_\_\_ 16. No. De vuelo: \_\_\_\_\_  
17. Agencia aduanera/Naviera/Cía. aérea: SENTOBAR  
18. Permiso MAGA No: 25009-20 19. No. Marchamo origen: SPU

## OBSERVACIONES TÉCNICAS

20. Nuevo marchamo Si  No  Número: SS107 360.  
21. Se tomó muestra Si  No  Cantidad: Lbs: \_\_\_\_\_ No. Boleta de muestreo: \_\_\_\_\_  
22. Se detectó presencia de plaga o enfermedad Si  No  No. Formulario de intercepción: \_\_\_\_\_  
23. Se envió muestra laboratorio Si  No  No. Guía correo: \_\_\_\_\_  
24. Número de resultado del laboratorio: \_\_\_\_\_  
25. Medida Cuarentenaria aplicada

- Retención  - Decomiso  - Rechazo  - Tratamiento   
- Destrucción  - Devolución  - Liberación

- Número de documento que respalda la medida: \_\_\_\_\_

- Fecha de liberación: 26/03/2020.

26. Tipo de tratamiento: \_\_\_\_\_ Producto: \_\_\_\_\_ Dosis: \_\_\_\_\_

27. Tiempo de exposición: \_\_\_\_\_ No. Certificado de tratamiento: \_\_\_\_\_

## OBSERVACIONES:

Se tomó muestra a 10 lotes diferentes para envío al laboratorio

FECHA Y HRS DE INSPECCIÓN	26 MAR 2020
HORA PRESENTO DELEGADO SAT	10:00
HORA DE INICIO DE INSPECCIÓN	11:20
HORA DE FINALIZACIÓN INSPECCIÓN	12:00

Nombre, firma y sello del Inspector SEPA

Nombre, firma del usuario



## CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA

NIT: 575081-4

4 Ave. 2-64, Z.1

PBX: 24744444

FEL

## DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRONICO

FACTURA

Serie C77D3062

Número 1151814176

27/03/2020

FECHA CERTIFICACION: 27/03/2020 08:46:53

NOMBRE: AGROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCION: 14 CALLE 3-01 ZONA 9

NIT: 283405-7

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL
1	Servicio de Transporte  1W201487563  Sujeto a pagos trimestrales	Q51.00
MONTO EN LETRAS: CINCUENTA Y UNO CON 00/100	TOTAL:	Q51.00
AUTORIZACION C77D3062-44A7-4A20-96BB-926CB84CDE80 CERTIFICADOR: INFILE, S.A. NIT: 1252133-7		



Factura Electrónica

## CONDICIONES DE SERVICIO DE CARGO EXPRESO

01.- Los bienes descritos en la presente son aceptados por Cargo Expreso en aparente buen estado, (excepto aclaración que se haga notar). Al consignar el envío el remitente acepta los términos y condiciones estipuladas en las más recientes condiciones normales de comercialización de Cargo Expreso, cada uno de los cuales se considera incorporado a y como una condición de cualquier acuerdo escrito entre Cargo Expreso y el remitente. Ningún Agente, empleado o representante de Cargo Expreso está autorizado a alterar, modificar o descartar ninguna de las cláusulas de estas condiciones o de las mencionadas condiciones de trabajo. La invalidez de cualquier cláusula del presente contrato no afectará ninguna otra parte del mismo.

02.- Cargo Expreso solo transportará bienes que sean propiedad del remitente y este afirma estar autorizado a aceptar estas condiciones, no solo por sí mismo sino también como agente o por cuenta de otra persona que pueda, posteriormente, tener interés en los bienes. El remitente indemnizará a Cargo Expreso contra cualquier daño o gasto resultante de cualquier violación a esta garantía.

03.- Cargo Expreso no será responsable de ninguna perdida, daño, entrega errónea o falta de entrega que no sea causada por su propia negligencia, ni por ninguna perdida, daño, entrega errónea o falta de entrega, causada por:

a.- Acto, falta u omisión del remitente, del destinatario o de alguna otra parte que alegue interés en el envío. b.- La naturaleza del envío o por cualquier defecto, característica o vicio inherente al mismo. c.- Caso fortuito o fuerza mayor. d.- Acto u omisión de cualquier transportador u otras entidades o personas a las que Cargo Expreso consigne el envío para ser transportado, ya sea que el remitente lo haya o no solicitado, o que tuviere o no conocimiento de un arreglo de esta índole para entregar por parte de un tercero.

e.- Daños no inherentes al envío cualquier otra pérdida que surgiere por cualquier motivo, ya sea que Cargo Expreso haya tenido o no conocimiento que dichos daños podrían ocurrir, incluyendo, aunque no limitado a: perdida de ganancias, ingresos, intereses, utilidad, valor de mercado.

04.- Aunque Cargo Expreso tratará de emplear sus mejores esfuerzos para brindar una entrega expeditiva de acuerdo con programas regulares de entrega, Cargo Expreso no será responsable bajo ninguna circunstancia por daños causados por demora en la recolección, transporte o entrega de ningún envío, sin importar cuál fuere la causa de la demora.

05.- Debido a la naturaleza del servicio, la cobertura del Seguro de Cargo Expreso por cada envío se limita al monto total de la perdida o US\$ 100.00 (Cien dólares), el que sea menor. A petición del remitente, al momento de entregar su envío al personal de Cargo Expreso y contra el pago de los gastos adicionales que implique, se contratará en seguro por cuenta del remitente por un monto adicional de hasta US\$ 3.000.00 (Tres mil dólares). La cobertura del seguro se regirá por términos y condiciones contenidas en la póliza del seguro emitida por el asegurador y Cargo Expreso en ningún caso será responsable por dicha cobertura. Los daños emergentes y pérdidas o daños resultantes por demoras en el transporte no son cubiertos por ninguna póliza de seguro de esta índole. Cualquier deducible o gasto adicional que ocasiona el reembolso de cualquier pérdida será pagado por el beneficiario del seguro.

06.- La omisión de entrega o cualquier otro reclamo debe ser informado por escrito a Cargo Expreso en sus Oficinas Centrales en un tiempo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la Guía. Sin prejuicio de todo lo que antecede, no se considerará reclamo por daño, falta o por omisión de entrega hasta que todos los gastos de transporte hayan sido pagados.

07.- Excepto que se indique específicamente en este contrato, la entrega de los bienes se hará solamente en la dirección estipulada en esta Guía, en el recuadro del destinatario.

08.- Cargo Expreso no acepta por ningún motivo, envíos cuyos contenidos sean:

a.- Materiales peligrosos, combustibles o explosivos. b.- Metáles, piedras preciosas, títulos negociables, instrumentos negociables, moneda, estampillas postales o fiscales no canceladas, cheques de caja o gerencia, antigüedades. c.- Animales, plantas o productos perecederos. d.- Productos o artículos restringidos por la Ley.

A pesar de lo anterior, Cargo Expreso podrá recibir, con o sin conocimiento previo, cualquiera de los artículos descritos anteriormente, sin asumir ninguna responsabilidad por la pérdida, deterioro u otro defecto que pueda resultar como consecuencia de su transporte y manejo.

09.- Cargo Expreso no asume obligación alguna para despachar los bienes por ningún transporte específico o por rutas específicas o por hacer conexión en ningún punto específico según un programa determinado y Cargo Expreso queda autorizado por la presente a elegir o desviarse de las rutas de embarque establecidas de acuerdo a su conveniencia, aún que las mismas se indicaran al frente de la presente.

10.- El remitente afirma que el envío está embalado y sellado para proteger su contenido y para garantizar su transporte mediante métodos comunes de manipuleo y que cada paquete esta correctamente etiquetado y esta en condiciones adecuadas para su transporte.

11.- Cargo Expreso asume que el remitente esta enviando la mercadería que el ha declarado en la Guía. Si existiera alguna duda sobre el contenido de un envío, Cargo Expreso se reserva el derecho de no transportarlo o de verificarlo previo a su transporte.

12.- Cargo Expreso no se responsabiliza por envíos entregados por el remitente a personas ajenas que en forma mal intencionada utilicen su nombre, ya que para ello sus empleados se identifican con su respectivo carné.

13.- Cargo Expreso no posee Bodegas de Almacenamiento, y por tanto, cualquier envío que permanezca mas de setenta y dos horas en sus bodegas por negligencia del destinatario, del remitente o de cualquier otra parte que alegue interés en el envío, estará sujeto a cobro adicional por el espacio y tiempo extra que dichos envíos ocupen en nuestras Bodegas. Si un envío estuviera más de sesenta días en nuestras bodegas sin ser reclamado, Cargo Expreso podrá disponer de la mercadería en la forma que más le convenga.

En el banco presente la Boleta SAT-2000, con valor. Nunca presente este formulario.  
Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.

<b>SAT</b> Superintendencia de Administración Tributaria	<b>GESTIONES VARIAS</b>	<b>SAT-8028</b> Release 1
Número de Acceso 659 700 317	Gestiones diversas que incluyen la compra de bienes o la contratación de servicios de la SAT. Recibo de pago.	Número de Formulario <b>27 379 021 148</b>
	<b>4 de 4: Presentado</b>	Número de Contingencia 600 004 391 901 675 830

#### 1. CONCEPTO\*

##### Parqueo

Por parqueo de vehículos de propiedad particular dentro del recinto aduanero, cuando los mismo se dejen por más de 24 horas: Q200.00 por cada día o fracción de día (Acuerdo de Directorio de la SAT 11-2001 Art. 3 numeral 8) (en la casilla "Aclaración" indique el VIN)

Aclaración (sobre el concepto que está pagando)

**DUCA 303-0701603 (GTCTUTU-20-023438-0001-9) BOLETA No. 34874**

#### 2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO

NIT (Obligatorio) <b>AGROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA</b>	2834057
Dependencia de la SAT (obligatorio)	Aduana Tecún Umán II

##### Precio unitario en Quetzales

Precio unitario en Quetzales	200.00
------------------------------	--------

#### 3. DETERMINACIÓN DEL TOTAL A PAGAR

Precio Unitario	200.00
Cantidad	3
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>600.00</b>

#### CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN**

Fecha de presentación:	26/03/2020 12:36:07
Banco:	BANCO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
Canal de Presentación	SITIO WEB DEL BANCO
Marca de caja:	01520200326123607512264
Firma electrónica:	XviPzbJaFBS3BqAEgr2qeiaF9cqhX+OJ837FIAt4b1Vj WAkgxhxfJgoy9CHC+tVLwZ9CgYsJF5tROWLAF+RmLA==

**SAT**Superintendencia de  
Administración Tributaria**BOLETA DECLARAGUATE**

Presentar vía ventanilla bancaria o banca electrónica

Código de formulario

**SAT-2000**

Forma 2000-SAT-SCC

Correlativo CGC No. 173,790,211

Original



Declaración del contribuyente o representante legal

Por medio de esta boleta presento el formulario llenado en el sistema Declaraguate con los datos:

Código:..... SAT-8028  
Nombre:..... PRIVATIVOS SAT  
Número:..... 27 379 021 148  
Período de imposición:... marzo de 2020  
NIT del contribuyente:.... 2834057

Nombre o razón social del contribuyente:AGROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de impresión:... 26/03/2020

Resumen:..... A2C579F7BA5F206621AA9C8184748AA3C0ED43B6

Firma del contribuyente o representante legal

Fecha máxima en que el banco aceptará esta boleta: 29/03/2020.

Si al presentar esta boleta el impuesto ya venció, estará sujeto al pago de multa, intereses, y/o mora, si corresponde.

Autorización Resolución CGC No. MS./002182 Gestión No. 377162 De Fecha 04/06/2019 Correlativo 648/2019 De Fecha 11/07/2019 E. Fiscal 4-ASCC-16620 De Fecha 11/07/2019 Autorizado del 161662501 Al 229842500 Libro 4-ASCC Folio 100.

Número de formulario

**27 379 021 148**

Número de contingencia

600 004 391 901 675 830

Monto a pagar

**Q 600.00**Cuando se presenta en ventanilla bancaria,  
válido únicamente por el importe impreso por la  
máquina registradora en el reverso de esta hoja.**SAT**Superintendencia de  
Administración Tributaria**BOLETA DECLARAGUATE**

Presentar vía ventanilla bancaria o banca electrónica

Código de formulario

**SAT-2000**

Forma 2000-SAT-SCC

Correlativo CGC No. 173,790,211

Duplicado



Declaración del contribuyente o representante legal

Por medio de esta boleta presento el formulario llenado en el sistema Declaraguate con los datos:

Código:..... SAT-8028  
Nombre:..... PRIVATIVOS SAT  
Número:..... 27 379 021 148  
Período de imposición:... marzo de 2020  
NIT del contribuyente:.... 2834057

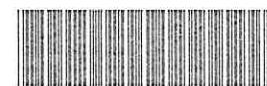
Nombre o razón social del contribuyente:AGROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de impresión:... 26/03/2020

Resumen:..... A2C579F7BA5F206621AA9C8184748AA3C0ED43B6

Número de acceso  
659700317

Número de formulario

**27 379 021 148**

Número de contingencia

600 004 391 901 675 830

Monto a pagar

**Q 600.00**Cuando se presenta en ventanilla bancaria,  
válido únicamente por el importe impreso por la  
máquina registradora en el reverso de esta hoja.

Fecha máxima en que el banco aceptará esta boleta: 29/03/2020.

Si al presentar esta boleta el impuesto ya venció, estará sujeto al pago de multa, intereses, y/o mora, si corresponde.

Autorización Resolución CGC No. MS./002182 Gestión No. 377162 De Fecha 04/06/2019 Correlativo 648/2019 De Fecha 11/07/2019 E. Fiscal 4-ASCC-16620 De Fecha 11/07/2019 Autorizado del 161662501 Al 229842500 Libro 4-ASCC Folio 100.

Por favor imprima éste documento y guardelo como comprobante.

## RECIBO DE DECLARACIÓN

### DATOS DEL CONTRATO

Número: 25922005

### DATOS DE LA DECLARACIÓN RECIBIDA

Código de formulario	2000
Número de formulario	27379021148
Marca de caja SAT	01520200326123607512264

### DATOS DE LA OPERACIÓN BANCARIA

Banco	Banco Industrial, S.A.
Número de operación	0152020032657623823
Fecha de la operación	26/03/2020
Hora de la operación	12:37:04
Número de autorización	512264
Fecha del pago	26/03/2020
Hora del pago	12:36:07
Sistema de envío utilizado	Declaraguate
Contrato de adhesión	25922005

Por favor imprima éste documento y guardelo como comprobante.

## RECIBO DE PAGO

### DATOS DEL CONTRATO

Número: 25922005

### DATOS DE LA OBLIGACIÓN

Código de formulario	2000
Número de formulario	27379021148
Marca de caja SAT	01520200326123607512264

### DATOS DEL PAGO EFECTUADO

Cuenta utilizada para pagar:	0600043018
Importe pagado:	Q. 600.00

### DATOS DEL PAGO PENDIENTE

### DATOS DE LA OPERACIÓN BANCARIA

Banco	Banco Industrial, S.A.
Número de operación	0152020032657623823
Fecha de la operación	26/03/2020
Horas de la operación	12:27:04



## CONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS RECIBIDOS

FECHA	26/03/2020	HORA	13:00
TICKET	171429	DUCA	303-0701603
CLIENTE	AGROCENTRO S.A.		

- 1 duca QR
- 2 duca completa
- 3 carta de porte
- 4 manifiesto
- 5 factura
- 6 lista de empaque
- 7 permiso fitosanitario
- 8 certificado fitosanitario
- 9 certificado de origen
- 10 permiso de desalmacenaje
- 11 copia de certificado fitosanitario
- 12 DVA
- 13
- 14

NOTA: Se le entrega 1 juego de documentos al transportista.

F:   
Transportista.